

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202502-00009832
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /

INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 10 DESCONGESTIÓN II  
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO No. 2-IPU10-202502-00009832  
Rad. 12077

Bucaramanga, 21 de febrero de 2025.

El suscrito Inspector de Policía Urbana No. 10 – Descongestión II, de la secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45 del Decreto 01 de 1984 [*Código Contencioso Administrativo – C.C.A*] se permite NOTIFICAR POR EDICTO, por el término de diez (10) días, a **JOSE EDGAR CONTRERAS OSORIO y ALVARO PAIPILLA MARTINEZ**, en su calidad de propietarios del ubicado sobre la calle 43 # 34-11 del municipio de Bucaramanga, del auto que avoca conocimiento de fecha **16 de noviembre del del 2007**, según GDT 4308, proveniente de la oficina asesora de planeación, de fecha **07 de diciembre del 2009**, así mismo se permite citar a los señores **JOSE EDGAR CONTRERAS OSORIO y ALVARO PAIPILLA MARTINEZ**, para que en el termino de diez (10) días, se acerquen a este despacho, a fin de rendir descargos sobre la presunta vulneración a las normas urbanísticas en especial del decreto 078 de junio del 2008, en el predio de su propiedad.

Se ADVIERTE que, contra la PRESENTE DECISIÓN, proceden los recursos de la vía gubernativa contemplados en el Artículo 50 del C.C.A.; el de REPOSICIÓN, ante esta Inspección de Policía que tomó la decisión para que la aclara, modifique o revoque, y el de APELACIÓN, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito. Los cuales deberán ser impuestos dentro de LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES a la diligencia de Notificación Personal, o a la Desfijación del Edicto o Publicación, según el caso.

PUBLIQUESE copia del auto que avoca conocimiento en el tablero digital de la Inspección de Policía Urbana No. 10 – Descongestión II: <https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-10/>, por el término de DIEZ (10) DIAS desde el 28 de FEBRERO del 2025 hasta el viernes 14 de marzo del 2025.

El Inspector.



**JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA**  
Inspector de Policía Urbano  
Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión  
Email: [ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co)  
Proyectó Diego Fernando Martínez Castro

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCION PRIMERA DE CONTROL URBANO Y ORNATO

Bucaramanga dieciséis (16) de noviembre de dos mil siete (2007).

Pasa al Despacho Oficio remitido por competencia por el Dr. ALEJANDRO BOTERO BOTERO, Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno en donde se pone en conocimiento de la Acción Popular instaurada en contra de MARIA EUGENIA VELASCO ESPITIA, ante el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, bajo el Radicado No. 2007 - 272. Igualmente se informa por medio del auto admisorio de la demanda que la misma va dirigida contra el establecimiento de comercio de COMIDAS RAPIDAS de propiedad de la demandada ubicado en la Calle 43 No. 34 -11 de Bucaramanga puesto que en dicho establecimiento de comercio se encuentra una elevación anormal en la zona residencial con un cerramiento completo de la zona de antejardines que a su vez fue endurecida y delimitada con estructura metálica y bordeada con el nombre del establecimiento generando una apropiación del espacio público.

La Inspección de Control Urbano y Ornato en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 388 de 1997,

RESUELVE

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO. OFICIAR a la oficina de PLANEACION MUNICIPAL con el fin de que practiquen visita al inmueble a efecto de verificar si existe o no incumplimiento de las normas previstas en la Ley 388 de 1997, y emitan el respectivo concepto.

TERCERO. CITAR Y ESCUCHAR en DESCARGOS al PRESUNTO CONTRAVENTOR señora MARIA EUGENIA VELASCO ESPITIA propietaria del establecimiento de comercio COMIDAS RAPIDAS ubicado en la Calle 43 No. 34 -11 de Bucaramanga.

CUARTO. Practicar las demás pruebas que sean necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

Cumplase.

TATIANA RODRIGUEZ TRUJILLO  
Inspector de Policía Urbana

CONSTANCIA. El asunto quedó radicado bajo la partida No. 12077 Del libro radicator No. 16 Bucaramanga, Noviembre 16 de 2007.